



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES
DE PUERTO RICO

235 Ave. Arterial Hostos, Suite 1001, San Juan Puerto Rico 00918-1453
Teléfono: (787) 756-0804 Fax: (787) 756-0814

SOLICITUD PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE
TELECOMUNICACIONES

Indique tipo de solicitud:

Certificación (Completar y suministrar información contenida en Sección A)

Franquicia (Completar y suministrar información en Secciones A y B)

A. Para toda solicitud provea la siguiente información.

Describa el servicio:

1. Nombre del Negocio:

2. Dirección Física:

3. Dirección Postal:

4. Teléfono Tele-Facsímil

5. Nombre, título, dirección, teléfono y tele-facsímil de la(s) persona(s) designadas como contacto entre la peticionaria y la Junta.

Nombre	Título	Dirección	Teléfono y Tele-Facsímil
--------	--------	-----------	-----------------------------

a. Tipo de Negocio:

Corporación Sociedad

Negocio personal bajo nombre comercial

Otro

b. Jurisdicción en la cual está organizada.

c. Lugar donde ubica la Oficina principal,

6. Datos sobre la persona designada por la peticionaria para recibir emplazamientos en Puerto Rico

Nombre:

Dirección física:

Dirección postal:

Teléfono:

Tele-Facsímil

7. Nombre, dirección, número de teléfono y tele-facsímil de cada persona, (oficial; director, socio, dueño u otro) que controle un interés propietario en la compañía con o sin voto:

Nombre	Posición	Dirección	Teléfono y Tele-Facsímil
--------	----------	-----------	--------------------------

Nota: En una hoja aparte indique el porcentaje de participación propietaria de cada dueño mencionado. En el caso de un solicitante que tenga 20 o más accionistas dueños de interés en la empresa, deberá proveer información sólo respecto a aquellos cuyos valores representen, directa o indirectamente, el 10% o más.

8. Nombre, dirección, teléfono y tele-facsímil de otra(s) compañía(s) afiliada(s) a la peticionaria que provean servicios de telecomunicaciones o cable:

9. Áreas que servirá (detalle los Municipios servidos).

10. Describa las facilidades que habrá de usar para ofrecer los servicios:

Facilidades	Servicios que permite	Localización
-------------	-----------------------	--------------

11. Indique qué otros permisos gubernamentales se le requieren a su empresa para ofrecer estos servicios, incluyendo los permisos expedidos por agencias federales.
12. Si la peticionaria se propone revender servicios de telecomunicaciones, mencione qué entidad o empresa proveerá los servicios que usted revenderá, incluyendo el número de líneas o canales que habrá de emplear.
13. Si la peticionaria se propone construir sus propias facilidades, describa las facilidades a construirse y para las que requiere autorización, incluyendo el número de líneas o canales u otra capacidad a construirse.
14. Provea certificación que acredite que el solicitante puede financiar la construcción y la operación de la facilidad o el servicio propuesto durante un período de un año.
15. Si el servicio o las facilidades estarán interconectadas a cualquier otro servicio, provea una descripción de la manera que dicha interconexión se efectuará. En el caso de no ser aplicable esta sección, deberá así informarse.
16. Describa la forma que habrá de interconectar sus servicios o 'facilidades. Escriba "No aplica" si éste es el caso.

17. Detalle las cualificaciones técnicas de la peticionaria para construir u operar las facilidades para las cuales solicita autorización y su propuesta para el mantenimiento y operación de dicho servicio.

18. Indique su compromiso de que establecerá los siguientes dos procedimientos:
 1. Un procedimiento para resolver disputas con sus usuarios, de conformidad con la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996; y que el mismo incluirá créditos por interrupciones al servicio; y
 2. Un procedimiento para los casos de suspensión de servicios; conforme a la Ley 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada.

19. Indique su compromiso de proveer servicios sin discriminar con respecto a ningún cliente o cliente prospectivo o pasado, por razón de raza, sexo, origen, religión o afiliación política.

20. Provea estado financiero del año más reciente certificado por un CPA.
En los casos de solicitud de Franquicia, debe proveer estado financiero certificado por un CPA de los tres (3) años más recientes.
21. Su estructura de tarifas especificando costos, términos y condiciones del servicio, para cada servicio que el solicitante se propone ofrecer.

22. Declaración a los efectos de, cómo el interés público, la conveniencia y los propósitos de la ley 213 serán bien servidos mediante el otorgamiento de la certificación o Franquicia solicitada.
- B. En caso de solicitud de Franquicia, favor de proveerla siguiente información adicional.
23. Término de años para el cual: se solicita la Franquicia.
24. Provea evidencia que demuestre la - capacidad financiera del solicitante para proveer el servicio propuesto durante un período' de cinco (5) años después de la concesión de la Franquicia, o durante el período propuesto para ésta, el que sea más corto:
25. Someta copia de cualesquiera otras Franquicias que el solicitante tenga vigente, incluyendo aquellas expedidas por municipios locales u otras autoridades locales dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
26. Provea declaración o certificación de que el solicitante ha programado, reservado y ofrecido acceso a los canales no: comerciales para servicio público y educacional como parte de su oferta básica de servicio, de modo que todo suscriptor tenga acceso a los mismos.
27. De ser aprobada nuestra solicitud nos comprometemos a someter ante esta Honorable Junta, dentro del término legal de noventa (90) días a partir del otorgamiento de la certificación o Franquicia, el procedimiento que nos proponemos utilizar para resolver las disputas con nuestros usuarios respecto a cargos, interrupciones y calidad de servicio.

En _____, Puerto Rico. A _____ de _____ de _____.

Nombre del Peticionario o, su
Agente Autorizado en letra de molde

Firma del Peticionario
o su Agente Autorizado:

Título o cargo

EXHIBITS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN

1. TODA SOLICITUD (cuando aplique)
 - a. Porcentaje de participación propietaria de cada persona (oficial, director, socio, dueño u otro) que controle un interés propietario en la compañía, con o sin voto.
 - b. Certificación que acredite que el solicitante puede financiar la construcción y la operación de la facilidad o servicio que se propone construir o proveer durante un periodo de un año-
2. PERSONA NATURAL:
 - a. Certificado de Nacimiento
 - b. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el gobierno del domicilio de los directores u oficiales de la peticionaria.
 - c. Certificado Médico
 - d. Estado Financiero Certificado
3. SOCIEDAD:
 - a. Copia Certificada de la Escritura Social
 - b. Estado Financiero Certificado por un (CPA) de cada socio (con el sello original del Colegio de CPA).

Resolución de la Junta mediante la cual se certifica al representante de la misma ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

Copia del Reglamento de la Sociedad.

Declaración Jurada de la persona de más jerarquía de la sociedad haciendo constar que ninguno de los socios tiene pendiente en su contra un procedimiento judicial o administrativo relativo a delito grave, delito de depravación moral, ofensa relacionada con drogas, violación a las leyes antimonopolísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos, o alguna otra defensa civil o criminal relacionada con fraude o engaño, durante los pasados diez (10) años.
4. CORPORACIÓN:
 - a. Estado Financiero Certificado por un CPA (con sello original del Colegio de CPA) de la Corporación.
 - b. Certificación de Registro del Departamento de Estado y los Artículos de Incorporación.
 - c. Resolución de la Junta mediante la cual se certifica al representante de la misma ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones
 - d. Certificado de Conducta Corporativa (good standing).
 - e. Declaración jurada de la persona de más jerarquía de la corporación haciendo constar que la peticionaria o cualesquiera de sus directores, oficiales o propietarios no tienen pendiente en su contra un procedimiento judicial o administrativo relativo a delito grave, delito de depravación moral, ofensa relacionada con drogas, violación a las leyes antimonopolísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos.